

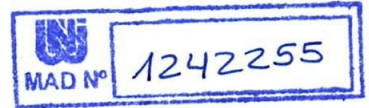


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 25 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Carta N.º 003-2026/MJLH, recepcionada el 25 de febrero de 2026, suscrita por la Directora General de Administración; el Memorando N° 107-2026-UNJ-P, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8º de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6º del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, de investigación, administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, se establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2025-P-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se designa a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, identificada con DNI N° 43022888, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de enero de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 048-2026-P-CO-UNJ

25-FEBRERO-2026

Que, con la Resolución Presidencial N° 006-2025-P-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resuelve DESIGNAR al C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, identificado con DNI N° 18222055, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025;

Que, mediante Carta N° 003-2026/MJLH, recepcionada el 25 de febrero de 2026, la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, Directora General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora permiso por motivos de salud para el día miércoles 25 de febrero de 2026, requiriendo de manera excepcional la exoneración del plazo de preaviso, en atención a la naturaleza imprevista de su ausencia; asimismo, propone encargar la Dirección General de Administración al C.P.C. Óscar Oswaldo Minchola Correa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Memorando N° 107-2026-UNJ-P, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General la proyección de la Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, a favor del CPC. Oscar Oswaldo Minchola Correa, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, el día miércoles 25 de febrero del presente año;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, al **CPC. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, el día miércoles 25 febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CPC. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Evelyn Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE

Página 2 de 2